



RETRIBUCIONES 2006.

UN AÑO MÁS PERDEMOS PODER ADQUISITIVO.

CC.OO., CSIF, SAP y UGT han llegado a un nuevo acuerdo con la Administración que mucho nos tememos se traduce en una nueva pérdida de nuestro poder adquisitivo.

Cualquier acuerdo que no parta, necesariamente, de la inclusión de una cláusula de revisión salarial es un mal acuerdo, más en estos momentos donde la primera demanda que hay que exigir al nuevo ejecutivo es la concreción de sus promesas electorales para con nuestro colectivo (cláusula de revisión salarial, recuperación del poder adquisitivo, pagas extras íntegras, etc.). Este acuerdo solo ha conseguido un avance, mínimo, en cuanto a la inclusión del complemento de destino en las pagas extras, postergando la inclusión del específico para dentro de 4 años y esto como mera declaración de intenciones de alcanzar un acuerdo.

Otro año más nos vemos obligados a repetir los mismos argumentos. Nada ha cambiado con el nuevo gobierno. Seguimos perdiendo. Claro está que **los sindicatos que negocian son siempre los mismos**, con alguna nueva incorporación que nada más aterrizar en la mesa de negociación se ha alineado perfectamente con las tesis defendidas por los de siempre y que son las mismas que dicta la voluntad de la Administración. Aquí **no hay oposición**, solo la del personal que asiste atónito a esta negociación de Juan Palomo “yo me lo guiso, yo me lo como”.

El PROYECTO DE LEY Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, en el Art. 19 establece:

“Con efectos de 1 de enero del año 2006, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas, en su caso, las diferidas, no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las del año 2005, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios, más un 80 por 100 del complemento de destino mensual que perciba el funcionario, en la paga correspondiente al mes de junio, y el 100 por 100 de este complemento en la del mes de diciembre.”

En el Art. 21 uno d establece:

“Para el año 2006 las cuantías de la contribución individual al plan de pensiones de la Administración General del Estado correspondiente al personal funcionario referida, serán las siguientes por grupos de titulación:

Grupo	Cuantía por sueldo Euros
A	130,90
B	111,10
C	82,81
D	67,71
E	61,83

La cuantía de la contribución individual correspondiente a los trienios de personal funcionario para el año 2006, será de 5,95 euros por trienio.”

Una práctica democrática básica es esta: consultar antes de firmar y hacer valer la voluntad del colectivo.

Solo pueden firmar en nuestro nombre cuando lleven, defiendan y luchen junto con todo el personal, por el éxito de las reivindicaciones que desde hace tiempo venimos reclamando, si no estaremos ante una oligarquía sindical cada vez más alejada del colectivo al que dice representar.

Comprobamos, eso si, como las **dosis interpretativas** de los agentes negociadores van mejorando, el método Stanislavski de interpretación causa furor en la mesa de negociación.

Julio Lacuerda (UGT) declara: *“Subida salarial difícil de recordar”*:

Angel Lozano (CSIF): *“Lo considera un paso muy importante”*;

José Navarro (SAP) se declaró: *“Gratamente sorprendido por el esfuerzo económico que representa la subida salarial”*;

María José Alende (CC.OO.) muestra: *“Su plena satisfacción con el acuerdo y valora el compromiso de reducir la temporalidad”*;

Jordi Sevilla, en el papel estelar de Ministro satisfecho, nos declara: *“este incremento es el mayor de los últimos 12 años y sigue la línea de mejora del poder adquisitivo de los funcionarios que se inicio el año pasado”*. Lo que lleva a pensar a la ciudadanía que los empleados públicos vivimos en el mejor de los mundos.

Veamos la realidad de este acuerdo. El 3,1% no supe la pérdida que arrastramos del año anterior producida por la desviación entre IPC real e IPC previsto, pero a esto hay que sumar la más que previsible desviación que se va a producir este año. El IPC Armonizado interanual del mes de septiembre es del 3,7%. De ahí la necesidad de la cláusula de revisión salarial para que se nos garantice que no vamos a seguir perdiendo poder adquisitivo. Esta reivindicación la hemos visto y oído en las declaraciones de intenciones, programas, comunicados, etc., que de vez en cuando nos ofrecen los propios sindicatos firmantes, pero a la hora de llevarlo a cabo, no sabemos por qué, pierden la memoria.

Por otro lado si a la hora de decidir la forma idónea para repartir estos fondos optamos por la lineal y abandonamos la proporcionalidad, se beneficiaría a la mayoría de la plantilla. Esta reivindicación nunca se plantea, aunque se muestre como la más razonable. No podemos permitir que se siga apretando el cinturón siempre en las mismas cinturas a costa de fomentar la obesidad retributiva del colectivo sobre el que habitualmente recaen todos los privilegios, esto no es sano.

Todos sabemos como se reparten los cada vez más generosos fondos que se destinan a la productividad; engrosan la nómina de los altos cargos, o se reparten en una proporción de uno a diez. Todo parece válido, menos lo fundamental: plantear su inclusión en conceptos salariales estables guiados por criterios redistributivos.

Desde hace años se viene reivindicando, con razón, la inclusión de todos los complementos en las pagas extras. El señor Zapatero se comprometió a que ello se lograría en esta legislatura. Puede que se consiga, pero con coste 0 para Solbes. Y es que las pagas extras íntegras supondrían un avance en nuestro poder adquisitivo si realmente fueran una subida “extra” a mayores del 3,1% que con carácter general se ha anunciado. Sin embargo si se incluye en ese porcentaje, lo que sucede es que sube la paga extra y se reduce la actualización de retribuciones básicas y complementarias. Y lo peor es que, con la inclusión del específico en las pagas extras se incrementan las diferencias retributivas pues este complemento es bastante desigual y muchas veces sirve para primar a los jefes y a sectores “sensibles”. En consecuencia, entendemos que la reivindicación de pagas extras íntegras debería exigirse como subida adicional al porcentaje que sobre la masa salarial se negocie cada año. Si no esta mejora no sería más que psicológica.

Nuestras reivindicaciones, también este otoño, tienen que ser las ya conocidas:

- **AUMENTO SALARIAL SEGÚN EL IPC REAL.**
- **RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO.**
- **CLAÚSULA DE REVISIÓN SALARIAL.**